

[**Enlace a Legislación Relacionada**](#)

CREACIÓN DE PREMIO NACIONAL DE HUMANIDADES

DECRETO EJECUTIVO N°. 36-97, aprobado el 17 de junio de 1997

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 120 del 26 de junio de 1997

DECRETO N°. 36-97

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

CONSIDERANDO

I

Que es deber del Estado reconocer, promover y honrar los valores culturales que constituyen parte del patrimonio de la Nación.

II

Que Nicaragua ha sido fecunda en mujeres y hombres que han aportado al desarrollo del arte literario, musical, visual, danzario e industrial.

III

Que Nicaragua ha sido pródiga en humanistas forjadores del pensamiento y de la conciencia nacional.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

HA DICTADO

El siguiente

DECRETO DE:

PREMIO NACIONAL DE HUMANIDADES

Artículo 1.- Crear el **PREMIO NACIONAL DE HUMANIDADES** que entregará el Presidente de la República en ceremonia publica, a aquellas personas que se hayan distinguido y hayan aportado en todas las artes y ciencias del espíritu, tanto de Nicaragua como de otros países que mantengamos relaciones.

Artículo 2.- Dicho premio consistirá en una placa conmemorativa y en la cantidad de Cinco Mil Dólares en efectivo (\$5.000.00).

Artículo 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de esta fecha. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el diecisiete de Junio de mil novecientos noventa y siete.- **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.- **LORENZO GUERRERO**, Ministro de la Presidencia